EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA..

Se expide la presente certificación de acuerdo a solicitud realizada por la secretaria de planeación, a los seis (06) días del mes de marzo del 2025.

FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario